

DIARIO OFICIAL NÚMERO 31253 miércoles 11 de diciembre de 1963
DECRETO NUMERO 2854 DE 1963
(noviembre 25)

por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 2242 de 1951 sobre reuniones de las Juntas de Escalafón del personal docente.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Las Juntas de Escalafón sesionarán dos (2) veces por semana, y aquellos de sus miembros que no sean funcionarios del Ministerio de Educación Nacional gozarán de una remuneración de treinta pesos (\$ 30.00) moneda corriente por sesión, y cinco pesos (\$ 5.00) adicionales por cada expediente estudiado.

Artículo segundo. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D.E., a noviembre 25 de 1963.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Educación Nacional,

Pedro Gómez Valderrama